



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## ANUNCIO

Por medio del presente se comunica que mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 2 de octubre de 2009, se ha acordado la adjudicación provisional del **contrato de Servicio de Mantenimiento y Conservación del Alumbrado Público Exterior e Instalaciones Eléctricas de las Dependencias y Locales Municipales y las Instalaciones y Mantenimiento de las Acometidas y Cuadros Eléctricos para las Fiestas Municipales y Actos Culturales Municipales**, cuya parte dispositiva establece, entre otros contenidos, el siguiente:

“(…) **SEGUNDO:** Adjudicar provisionalmente el contrato de “Servicio de Mantenimiento y Conservación del Alumbrado Público Exterior e Instalaciones Eléctricas de las Dependencias y Locales Municipales y las Instalaciones y Mantenimiento de las Acometidas y Cuadros Eléctricos para las Fiestas Municipales y Actos Culturales Municipales del Municipio de El Sauzal” a favor de la empresa ELEC NOR, S.A., C.I.F. A48027056, por el importe anual de 177.631,59 € más 8.881,58 en concepto de I.G.I.C., haciendo un total de 186.513,17 (I.G.I.C. incluido), con un plazo de ejecución de dos años y plazo de garantía de 1 año.

Asimismo, como mejora sin repercusión económica aceptada y valorada se incluye dentro del objeto del contrato la siguiente: 50 puntos de luz sin repercusión económica para el servicio.

**TERCERO:** Proceder a la publicación de dicha adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, así como a notificar el presente acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles proceda a la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 17.C del Pliego de Cláusulas Administrativas así como a la constitución de la garantía referida en el apartado primero de la parte dispositiva del presente, por el importe de 15.771,75 € y de la garantía definitiva por importe de 8.881,58 € haciendo constar que podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva (…).”

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, haciendo constar que contra el presente acto podrá interponerse recurso especial en materia de contratación con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

El recurso especial podrá interponerse en el plazo de siete días hábiles a contar a partir de día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife o en el perfil de contratante del órgano de contratación, conforme establece el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Todo ello se entenderá sin perjuicio de cualesquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

En la Villa de El Sauzal, a 6 de octubre de 2009.

**EL ALCALDE.,**

**Fdo.: Mariano Pérez Hernández.**